SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2023.06.07 14:20:31 -04'00'

Irene Cristina Escribá Sakoda — Firmado digitalmente por Irene Cristina Escribá Sakoda Fecha: 2023.06.15 13:14:39 -04'00'

CONTRATO N° 17/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO PROINSA S.A.** , con **R.U.C. N° 80082825-9** domiciliada en la calle **Juan León Mallorquín N°113 c/ Cerro Lambaré, de la Ciudad de Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BENJAMÍN FLORENCIO SOSA MIRANDA**, con documento de identidad N° **283.112** en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°60/2023 - SERVICIO DE SEPELIO – ID N° 428577",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de sepelio para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428577.** La contratación no es de carácter plurianual. –

CONTRATO N° 17/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/2023 - Servicio de Sepelio,** convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 1 Acta N° 28 de fecha 31 de mayo de 2023. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes doscientos cuarenta millones trescientos mil (₲. ₲.240.300.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO.						
ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Certificados Vitalicios Innominados de Servicios de Sepelio con tratamiento de Tanatopraxia.	Unidad	Unidad	36	₲.6.675.000.-	**₲.240.300.000.-**
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)						**₲.240.300.000.-**

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses o hasta la utilización total de los certificados, a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –

El Proveedor deberá prestar el servicio en un plazo no mayor a 1 (una) hora de recibida la comunicación por parte del BCP, a través de la División Bienestar dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONTRATO N° 17/2023

Los servicios deberán ser prestados en el local habilitado por el Proveedor al efecto (sala velatoria), o en el domicilio que determinen los familiares. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto máximo del contrato. –

La Garantía deberá estar vigente hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio (12 meses) previsto en el Plan de Entrega del PBC. En el caso de que en dicho plazo no se haya utilizado la totalidad de los certificados, el plazo de vigencia de la garantía deberá ser renovado inmediatamente, por el valor del saldo de los certificados no utilizados y por un plazo mínimo de 6 meses que podrá ser extendido por otros periodos iguales hasta la utilización total de los certificados.–

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –
Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

CONTRATO N° 17/2023

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 DE JUNIO DE 2023 =

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BENJAMÍN FLORENCIO SOSA MIRANDA
POR LA FIRMA GRUPO PROINSA S.A.

GRUPO PROINSA S.A.
RUC: 80082825-9